



Salvemos Juntos
a Cartagena

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. y C.
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN 2710

13 MAY 2021

Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -- SG-SST y se establecen las políticas que lo componen.

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA D. T y C

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Nacional 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019.

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución política la seguridad social es un derecho público de carácter obligatorio que se prestará bajo dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social.

Que la Ley 9 de 1979 en el título III y la Resolución 2400 de 1979, expedida por el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, señalan las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en los establecimientos de trabajo, y determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.

Que la Ley 1562 de 2012 "por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional", establece como una de las obligaciones del empleador en materia de riesgos laborales, procurar el cuidado integral de la salud de sus trabajadores y de los ambientes de trabajo con el fin de evitar riesgos originados en su ambiente de trabajo. Dispone además que el Programa de Salud Ocupacional, en lo sucesivo se entenderá como el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**.

Que el Título 4 Capítulo 6 Artículo 2.2.4.6.1 y ss. el Decreto 1072 de 2015, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.4.6.4 del Decreto citado "El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y la salud en el trabajo".

Que en la Resolución 0312 de 2019, se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes; mediante los cuales se establece, verifica y controla las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema General de Riesgos Laborales.

Que mediante resolución 0798 del 20 de febrero del 2020 la Alcaldía Mayor de Cartagena se adoptó la política y los objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, la cual debe ser actualizada con las más recientes disposiciones de la materia, además de la inclusión de lo referente a los lineamientos para el manejo y control de la propagación del virus COVID 19 en las dependencias de la Alcaldía de Cartagena.



Que de conformidad con las anteriores consideraciones y con el propósito de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo y a su vez promover en la entidad un ambiente laboral sano y seguro, acorde con las políticas institucionales, se hace necesario adoptar el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. ADOPCIÓN DEL MANUAL: Adoptar el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, denominado Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual se entiende incorporado al presente acto administrativo.

PARAGRAFO: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST estará compuesto por la Política, los documentos técnicos que emita la Entidad y los módulos de organización, planificación, aplicación, auditoría y revisión por la dirección y mejoramiento del SG-SST. Este se desarrollará en virtud de las normas y procedimientos definidos por el Gobierno Nacional, en los términos del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL. El objetivo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es proteger y mantener la salud física y mental de los colaboradores de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, proporcionando condiciones seguras e higiénicas, con el fin de evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales.

ARTÍCULO 3. ESTABLECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Establecer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, acorde con el Artículo 2.2.4.6.5, 2.2.4.6.6, 2.2.4.6.7 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás disposiciones concordantes y reglamentarias.

ARTÍCULO 4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T y C., dentro de sus funciones de dirigir la acción administrativa del Distrito, haciendo cumplir la constitución, leyes, decretos ordenanzas y acuerdos públicos, y consciente del beneficio del cumplimiento y del mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establece su compromiso mediante:

- a. La promoción de un ambiente de trabajo sano y seguro, a través de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos inherentes a las actividades desarrolladas, estableciendo los controles necesarios que permitan la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
- b. La identificación y evaluación de los riesgos biológicos y de salud pública, que permitan establecer los controles necesarios para preservar la salud y mantener la calidad de vida.*
- c. El cumplimiento de la legislación nacional y de otra índole, vigente y aplicable en materia de riesgos laborales, que permita desarrollar el Sistema de Gestión bajo los lineamientos normativos y técnicos requeridos.*
- d. El fomento de la capacitación y el entrenamiento continuo en Seguridad y Salud en el Trabajo, incentivando el compromiso con la vida.*
- e. El suministro de recursos humanos, económicos, físicos y tecnológicos necesarios, que permitan el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

Al ser publicada y difundida, todos los funcionarios, contratistas, subcontratistas y visitantes se someterán a las políticas que dicte la Alcaldía Mayor de Cartagena para dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y serán partícipes de las medidas que se tomen.



ARTÍCULO 5. ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Establecer los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, acorde con el Artículo 2.2.4.6.18 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás disposiciones concordantes y reglamentarias.

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- Garantizar el cumplimiento de la Legislación nacional y de otra índole, vigente y aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de desarrollar el Sistema de Gestión bajo los lineamientos normativos y técnicos requeridos.
- *Gestionar la ejecución de las actividades de forma segura y saludable, a partir de la intervención de peligros y riesgos, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
- Gestionar el desarrollo de las actividades de riesgo biológico y salud pública, con el fin de preservar la salud y mantener la calidad de vida.
- *Fomentar el aprendizaje y fortalecer las competencias en Seguridad y Salud en el Trabajo, que permita el desarrollo de las actividades de forma segura y saludable.*
- *Gestionar el riesgo ocupacional mediante el compromiso gerencial y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

ARTÍCULO 7. ESTABLECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS ILÍCITAS. Establecer la política de prevención y control frente al consumo de alcohol, tabaco y drogas ilícitas de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias acorde con los lineamientos para empleadores frente a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas desde el ámbito laboral – Ley 1335 de 2009, Resolución 089 de 2019 y demás disposiciones concordantes y reglamentarias.

ARTÍCULO 8. POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL ACONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS ILÍCITAS.

La Alcaldía de Cartagena ha definido la siguiente política de no consumo de alcohol, tabaco y drogas ilícitas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios y familias que visitan las instalaciones físicas, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado.

Por lo tanto, con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la legislación nacional vigente. Se establece los siguientes parámetros:

- *Prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.*
- *Prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la organización.*
- *Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los servidores públicos, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables con relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.*

Los servidores públicos deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política

En la Alcaldía De Cartagena se podrán llevar a cabo y de forma no anunciada visitas de inspección en busca de sustancias consideradas como enervantes, sustancias psicoactivas, así como muestras de control a los trabajadores a partir de muestras de aire, orina, aliento y /o sangre.

Las violaciones a esta política pueden tener por resultado una investigación por la Oficina Asesora de Control Disciplinario la cual procederá a sancionar según el Código Disciplinario Único de la organización (ley 734 de 2002).



ARTÍCULO 9. ESTABLECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL. Establecer la política de prevención del acoso laboral de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias acorde con la Ley 9 de 1979, Ley 1010 de 2006, Resolución 2646 de 2008 (art.3), Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Resolución 2404 de 2019, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones del trabajo y demás disposiciones concordantes y reglamentarias.

ARTÍCULO 10. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL.

La Alcaldía de Cartagena, busca generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para aquellos que trabajan en la misma; por lo tanto, promueve un ambiente de trabajo que minimice el acoso laboral, contando con la participación de los servidores públicos desde su responsabilidad. Por ello fija los siguientes puntos:

- Todos los empleados (as) tienen derecho de trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, limitación o alteración.
- Por su parte la Alcaldía de Cartagena se compromete a prevenir y minimizar las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos (as) los(as) trabajadores (as) para ser tratados con dignidad en el trabajo. Todos ellos deberán colaborar conjuntamente en la instauración del plan de prevención contra el acoso laboral en el lugar de trabajo.
- La organización también se compromete a establecer actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.
- La Alcaldía de Cartagena luchará contra el acoso laboral desde un punto de vista preventivo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que desarrolla.
- Cualquier persona que se comprometa en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la organización lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

ARTÍCULO 11. RESPONSABLES. El responsable institucional de la planeación, organización, implementación, comunicación y demás actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, es el Director Administrativo de Talento Humano.

El responsable del cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, contará con un equipo interdisciplinario de profesionales con el perfil requerido en la Resolución No. 0312 de 2019, quienes serán los responsables del diseño, administración y ejecución de dicho sistema. Igualmente se contará con la colaboración de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), las Brigadas de Emergencias, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité de Convivencia Laboral, Entidades Promotoras de Salud (EPS), cajas de compensación familiar u otras entidades gubernamentales y particulares.

PARAGRAFO 1. En cada dependencia se contará con un responsable con competencias para la realización de las actividades de promoción y prevención de riesgos laborales, el cual además atenderá las solicitudes en esta materia que se generen en su dependencia y realizará la rendición de cuentas a la alta dirección.

ARTÍCULO 12. ESTABLECIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Establecer las responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, acorde con el Artículo 2.2.4.6.8 (numeral 2), 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás disposiciones concordantes y reglamentarias.



ARTÍCULO 13. RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Responsabilidades en SST Alcalde

- *Destinar los recursos necesarios para la gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- *Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- *Asignar y comunicar responsabilidades a los servidores públicos en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.*
- *Garantizar canales de comunicación para brindar y recibir información oportuna para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.*
- *Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.*
- *Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.*
- *Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.*
- *Establecer los lineamientos y políticas del SGSST.*
- *Procurar el cuidado integral de su Salud.*
- *Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud.*
- *Cumplir las normas, procedimientos e instrucciones en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la empresa.*
- *Informar oportunamente al área de SST los accidentes e incidentes de trabajo, y los riesgos latentes en sus lugares de trabajo.*
- *Participar en las charlas, entrenamientos y cursos de capacitación en SST definidos en el plan de capacitaciones del SGSST.*

Responsabilidades en SST Director De Talento Humano

- *Planificar, organizar, dirigir e implementar el SGSST y realizar su evaluación por lo menos una vez al año.*
- *Comunicar y fomentar el entendimiento de la política en todos los niveles de la organización.*
- *Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- *Informar a la Secretaría General sobre las actividades, el funcionamiento y los resultados del SGSST.*
- *Establecer los lineamientos y políticas del SGSST.*
- *Garantizar la consulta y participación de los servidores públicos en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité de Seguridad y Salud en el trabajo.*
- *Asegurar el desarrollo de un programa de inducción, capacitación y entrenamiento de acuerdo a las necesidades detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.*
- *Garantizar canales de comunicación para brindar y recibir información oportuna para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.*
- *Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.*
- *Establecer mecanismos que promuevan la participación de todos los servidores públicos y contratistas en la implementación del SGSST.*
- *Tramitar los recursos para la gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- *Comunicar a todos los niveles de la organización sobre la gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.*
- *Procurar el cuidado integral de su Salud.*
- *Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud.*
- *Cumplir las normas, procedimientos e instrucciones en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la empresa.*
- *Informar oportunamente al área de SST los accidentes e incidentes de trabajo, y los riesgos latentes en sus lugares de trabajo.*
- *Participar en las charlas, entrenamientos y cursos de capacitación en SST definidos en el plan de capacitaciones del SGSST.*

Responsabilidades en SST de los Encargados del SGSST.

- *Planificar, organizar, dirigir e implementar el SGSST y realizar su evaluación por lo menos una vez al año.*
- *Verificar el cumplimiento de los requisitos legales, las políticas y demás normas y procedimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la organización.*



- Comunicar y fomentar el entendimiento de la política en todos los niveles de la organización.
- Informar a la Secretaría General sobre las actividades, el funcionamiento y los resultados del SGSST.
- Establecer mecanismos que promuevan la participación de todos los trabajadores en la implementación del SGSST.
- Garantizar la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción en Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento hasta su cumplimiento.
- Definir y coordinar las necesidades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los riesgos prioritarios.
- Garantizar la participación de los trabajadores en las capacitaciones y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar las inspecciones de Seguridad y Salud en el trabajo en su dependencia, generar los informes correspondientes y realizar seguimiento a los hallazgos.
- Generar y realizar seguimiento a las acciones correctivas, preventivas y de mejora resultantes en su dependencia.
- Reportar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS, Ministerio del Trabajo según corresponda.
- Participar en el equipo investigador de los accidentes, incidentes de trabajo y enfermedad laboral.
- Participar en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Realizar rendición de cuentas sobre la gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Procurar el cuidado integral de su Salud.
- Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, procedimientos e instrucciones en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la empresa.
- Informar oportunamente los accidentes e incidentes de trabajo, y los riesgos latentes en los lugares de trabajo.
- Participar en las charlas, entrenamientos y cursos de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidos en el plan de capacitaciones del SGSST.

Responsabilidades en SST Responsables de Áreas, Jefes, Directores

- Conocer el SGSST y verificar el cumplimiento de las políticas y demás normas y procedimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la organización.
- Promover la participación de los servidores públicos en la implementación del SGSST.
- Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Plantear y ejecutar planes de acción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comunicar y fomentar el entendimiento de la política en todos los niveles de la organización.
- Comunicar al representante del SGSST sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en las investigaciones de los accidentes, incidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las inspecciones de seguridad.
- Participar en todas las reuniones temas referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Procurar el cuidado integral de su Salud.
- Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Informar oportunamente al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, los accidentes e incidentes de trabajo y los riesgos latentes en sus lugares de trabajo.
- Participar en las charlas, entrenamientos y cursos de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidos en el plan de capacitaciones del SGSST.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.



2710

Responsabilidades en SST Servidores Públicos y Contratistas en general.

- Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Procurar el cuidado integral de su Salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, procedimientos e instrucciones en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la empresa.
- Informar oportunamente a su jefe inmediato los accidentes e incidentes de trabajo, y los riesgos latentes en sus lugares de trabajo.
- Participar en las charlas, entrenamientos y cursos de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidos en el plan de capacitaciones del SGSST.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

ARTÍCULO 14. COMPONENTES. Para el logro del objetivo planteado en el Artículo 2 de la presente resolución, se adelantarán actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, contemplando los siguientes subprogramas:

Medicina Preventiva y del Trabajo

Tiene como finalidad prevenir enfermedades y proporcionar la salud por medio de actividades que buscan identificar los factores intralaborales y extralaborales que puedan afectar la salud de los servidores públicos y colaboradores; estableciendo cronogramas de actividades, seguimiento a los resultados de exámenes ocupacionales periódicos, y campañas de promoción y prevención.

Seguridad Industrial

Tiene como finalidad ofrecer lugares de trabajo seguros y saludables, previniendo incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, elaborando informes de investigación e inspecciones de seguridad y fomentando la cultura de seguridad que permita identificar actos y condiciones inseguras que pueden generar accidentes de trabajo.

Higiene Industrial

Es el conjunto de actividades que busca la prevención de enfermedades laborales por medio de la identificación, evaluación y control de los factores de riesgos generadores, implementando programas de vigilancia epidemiológica en prevención del riesgo biomecánico, prevención de factores de riesgo psicosocial.

ARTÍCULO 15. PLAN DE CAPACITACIÓN EN EL SG-SST. Por niveles jerárquicos y de responsabilidad en el SG-SST, se impartirá inducción y capacitación en diferentes temas del SG-SST.

ARTÍCULO 16. PRESUPUESTO. Las actividades previstas dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal que se asigne para la respectiva vigencia por cada dependencia.

ARTÍCULO 17. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución 0798 de febrero del 2020 y demás que le sean contrarias.

ARTÍCULO 18. Publicación en la página WEB de la Alcaldía de Cartagena para su divulgación y conocimiento de todos los servidores y contratistas de la Alcaldía.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T.Y.C. a los

13 MAY 2021


WILLIAM JORGE DAU CHAMATO

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.